



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4357/04.-

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS / ADMINISTRACION
PROVINCIAL DEL AGUA S/ SOLICITUD LICENCIA SIN GOCE DE HABERES
ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 31º DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº
57/75.- T.I. SCHULZ CARLOS JUAN.-

668/04

DICTAMEN Nº

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de recabar opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 13/14, esta Asesoría observa que el art 1º refiere a que el Gobernador acuerda la licencia cuando, en estos casos, lo que hace en realidad es otorgar, por lo que se sugiere modificar dicha disposición en tal sentido. No obstante no existiendo objeciones legales que realizar, verificada la exactitud de todos los datos, se está en condiciones de continuar con los trámites pertinentes.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa – 10 MAY 2004

GAA.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-